

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 110013103024**20190071500**

En atención a las documentales que preceden y a fin de dar continuidad al proceso, el despacho Resuelve:

PRIMERO: El despacho comisorio devuelto por parte del Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de esta ciudad¹, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar (art. 40 C.G.P.).

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el secuestro del inmueble materia de este asunto, sería del caso fijar fecha para llevar a cabo su venta pública, empero, se advierte que el dictamen pericial aportado como base de su precio, data del año 2019, es decir, de hace más de tres años. Por dicha razón, en aras de no lesionar los intereses de las partes, se les requiere para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten el avalúo actualizado del bien a dividir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0005 cdno. 1 expd. Digt.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056ecb9bb42a77545f52b39652813c5ac8d88241675c825ca105d0752bf006bc**

Documento generado en 07/09/2023 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>